

COMPROMISO DE XILEMA PROGRAMAS CON LA IGUALDAD

XILEMA PROGRAMAS declara su compromiso con el establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y el Real Decreto – Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Incorporamos el principio de igualdad de mujeres y hombres en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla nuestra actividad.

Por ello, en el marco del Plan de Igualdad, nos comprometemos a:

- Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, previniendo y eliminando las situaciones de desigualdad que pudiera haber entre ellos en el ámbito de la Entidad.
- Avanzar en la construcción de una plantilla diversa: fomentando la integración de personas con diferentes perfiles, independientemente de su raza, sexo, religión, creencias, discapacidad, opción e identidad sexual, etnia, origen, procedencia, opción política o sindical, o edad, y prevenir el acoso.
- Garantizar la igualdad de las mujeres y hombres que trabajan en la entidad en lo referente al acceso al empleo, la clasificación profesional, la formación (especialmente de quienes se incorporen de permisos o suspensiones de trabajo), la promoción, las condiciones salariales, la conciliación de la vida personal y laboral, la salud laboral, la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, así como una comunicación y un uso del lenguaje y las imágenes no sexistas.
- Promover la integración efectiva de la plantilla, evitando cualquier tipo de discriminación (directa o indirecta) en el trabajo.
- Introducir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa de la empresa.
- Considerar la igualdad en todas las políticas de la organización, transversalizando la igualdad en los servicios prestados, empresas proveedoras, Administraciones Públicas y la sociedad, en general.

Los compromisos enunciados se llevarán a la práctica a través de la negociación, consenso y acuerdo de un Plan de Igualdad, que partirá de un diagnóstico de la situación y se desplegará a partir de un plan de acción estructurado, con objetivos medibles, una programación con acciones concretas a abordar, y un seguimiento y evaluación cuyo objetivo primordial será avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la Organización.

La elaboración del diagnóstico se realizará en el seno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

Para el diagnóstico inicial, el diseño, la implementación y el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad se contará con la Comisión Negociadora del Plan según marca la normativa vigente, compuesta por la representación de la organización y la representación legal de las y los trabajadores.

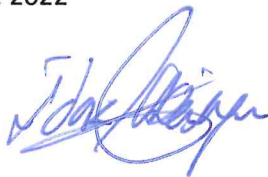
El seguimiento y la evaluación del Plan de Igualdad tienen como misión la revisión periódica del equilibrio de sexos en la empresa, así como de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, garantizando la aplicación de las medidas oportunas y el análisis de las que se han llevado a cabo para valorar su resultado.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto, y se proyectará una imagen de la acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Igualmente se distribuirá y comunicará por todos los canales de la organización el Plan de igualdad para su conocimiento y la posibilidad de disfrutar de todas las medidas.

El Plan de Igualdad, con el alcance y contenido que disponga, se aplicará a todos los centros de trabajo de Xilema Programas sitios en territorio nacional, afectando a la totalidad de la plantilla.

La Dirección asume, personalmente, este compromiso, asignando los recursos necesarios y publicando el Plan de igualdad. Igualmente se registrará oportunamente en el Registro, tal y como viene recogido en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Enero de 2022



Idoia Urzainqui Beorlegui
Directora General